

**ANEXO**  
**MAESTROS**  
**Alemania**

Nombre y apellidos: José Ángel Poves Jiménez. Número de Registro de Personal: A45EC190732. Escuela Europea destino: Munich. Período número: 2.º Período de nombramiento: 1 de septiembre de 2000 a 31 de agosto de 2003.

**Bélgica**

Nombre y apellidos: María José Delgado García. Número de Registro de Personal: A45EC234676. Escuela Europea destino: Bruselas I. Período número: 2.º Período de nombramiento: 1 de septiembre de 2000 a 31 de agosto de 2003.

Nombre y apellidos: Amado Gabaldón Pastor. Número de Registro de Personal: A45EC131226. Escuela Europea destino: Bruselas I. Período número: 2.º Período de nombramiento: 1 de septiembre de 2000 a 31 de agosto de 2003.

**11284** *ORDEN de 31 de mayo de 2000 por la que se retrotrae al 1 de marzo de 1996 el nombramiento como funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de doña Fermina Yáñez Izquierdo.*

Por Orden de 11 de febrero de 2000 se dispone el cumplimiento de la sentencia 1036/1999, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000961/1995, interpuesto por doña Fermina Yáñez Izquierdo.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ordenación Académica de la Junta de Galicia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer al 1 de marzo de 1996 los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de doña Fermina Yáñez Izquierdo.

Segundo.—Considerar por tanto a doña Fermina Yáñez Izquierdo, con documento nacional de identidad 32.776.357 y número de Registro de Personal 3277635757 A0590, ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Tecnología Administrativa, con efectos administrativos del citado 1 de marzo de 1996.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 31 de mayo de 2000.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**11285** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dispone el cese de doña Fuencisla Higuera Agejas como Subdirectora general del Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cese de doña Fuencisla Higuera Agejas, funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, número de Registro de Personal 342357035 A1604, como Subdirectora general del Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Secretario del Estado, Gerardo Camps Devesa.

**11286** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dispone el cese de don Francisco Aragón Rodríguez como Subdirector general de Administración y Análisis Presupuestario del Instituto Social de la Marina.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cese de don Francisco Aragón Rodríguez, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, número de Registro de Personal 67790657 A1604, como Subdirector general de Administración y Análisis Presupuestario del Instituto Social de la Marina, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Secretario de Estado, Gerardo Camps Devesa.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11287** *ORDEN de 11 de febrero de 2000 por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de puestos de trabajo del Departamento para su provisión por el sistema de libre designación.*

Por Orden de 13 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Previa la tramitación prevista en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la

redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Resolver parcialmente la referida convocatoria, adjudicando los puestos de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

2. La toma de posesión de los nuevos destinos se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Madrid, 11 de febrero de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

## ANEXO

### Convocatoria: Orden de 13 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario				
Número de orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
1	Secretario de puesto de trabajo N30. Gabinete del Secretario de Estado para la Administración Pública.	14	Ministerio de Administraciones Públicas, D. Gral. de la Función Pública.	12		Hernández Álvarez, Miguel.	5190043568 A6032	D	Auxiliar de Organismos Autónomos.	Activo.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**11288** RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2000, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de 25 de febrero de 2000 («Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» y «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por el que se ofrecían plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 25 de febrero de 2000 («Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» y «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña;

Dado lo que establecen los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el capítulo 3 del título 4 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero;

Dado lo establecido en las bases 8.4 a la 8.9 de la Resolución de 25 de febrero de 2000, de convocatoria del concurso de traslados mencionado,

Resuelvo:

1. Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución de 25 de febrero de 2000, que se corresponden con los que se detallan en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Excluir del concurso de traslados a los funcionarios relacionados en el anexo 2 de esta Resolución por los motivos que se indican.

3. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en este concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

4. Declarar desiertas las plazas que no han sido adjudicadas en este concurso, salvo que se pretendan amortizar mediante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

5. Los funcionarios deberán tomar posesión de su destino el día 30 de junio de 2000, fecha en la que iniciarán su actividad los órganos judiciales cuyos puestos de trabajo son objeto de esta Resolución, cesando en sus destinos de origen tres días antes de la indicada fecha en caso de tratarse de la misma localidad y a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» o a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación de esta Resolución no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya». El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo en la Administración de Justicia en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, el plazo posesorio deberá computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» o a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación de esta Resolución no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya», pero en ese caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día, si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos en que hayan de desplazarse a las islas Canarias, las islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días, teniéndoles por cesados en su antiguo destino en la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.